

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 15 de junio de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	
Francos. } clearing	22,95	} ---- 23,55	26,40
extraclearing	22,95		26,40
Libras... } clearing	40,50	} 41,50	46,55
extraclearing	40,50		46,55
Dolares	10,95	11,22	12,56
Liras	55,25	56,65	—
Francos suizos	245,40	251,55	281,75
Reichsmark	4,24	4,34	—
Escudos	40.—	41.—	46.—
Pesos moneda legal	2,49	2,55	2,86
Coronas suecas	2,60	2,66	—

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Nueva industria

Peticionario: S. A. Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España (PYSBEs).

Objeto de la industria: Preparación y secado de bacalao y otros pescados con aprovechamiento de productos, como pieles de bacalao y aceite de hígado de bacalao

Producción: 12.500 toneladas anuales y 200 toneladas de aceite de hígado de bacalao.

Maquinaria a importar: Por valor de pesetas 166.000, distribuidas en: siete compresores, 12 tractores triciclos y 25 aparatos de medida.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

La Coruña, a 1 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Juan Juárez.
3.305-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

ANUNCIO

Peticionario: Ciosa y Sedó, S. L. (Ref. 4407).

Objeto de la ampliación: Instala-

ción de 8 telares mecánicos para fabricación de tejidos de rizo y de tejidos de lana y seda, destinados a la exportación.

Producción: Anualmente la ampliación producirá 37.500 kilogramos de tejidos.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407, bajos.

Barcelona, 5 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo.

3.364---X---5---O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Ampliación de industria

ANUNCIO

Peticionario: José Menéndez Bosch, en nombre del Val Menéndez, S. A. (Ref. 4.504).

Objeto de la ampliación: Fabricación de mecheros de latón.

Producción: 36.000 mecheros al año.

La maquinaria y primeras materias serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que es-

timen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Avenida del Generalísimo Franco, 407, bajos.

Barcelona, 5 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo.
3.364—X—7—O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

Importación de maquinaria

ANUNCIO

Don Rafael Mongay Noguero desea instalar en su industria de pinturas y barnices la siguiente maquinaria auxiliar de procedencia extranjera.

Una máquina automática para llenar y pesar botes pinturas, esmaltes, barnices y secantes, con recipiente de doble compartimento y sistema de nivel constante, desmontable, para la limpieza, balanza acoplada a interruptor de mercurio y punta de contacto de medio que permit llenar por pesada de bidones y botes hasta 5 kilogramos. Va provista de sistema electromagnético de cierre.

Lo que se hace público para que tanto los constructores nacionales como los que por cualquier otra causa puedan suministrar dicha maquinaria o parte de ella, lo manifiesten, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Avenida del Generalísimo Franco, número 407, entresuelo.

Barcelona, 5 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo.

3.364 X-6-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CORDOBA

Nueva industria

Peticionario: Doña Rosa Revuelto, viuda de Hernández.

Objeto de la industria: Refinería de aceites de oliva.

Producción: De 4.000 a 5.000 kilogramos en las veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Fraay Luis de Granada, sin número.

Córdoba, 1.º de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe Interino, Rafael Fraso.

935-X O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Sustitución de maquinaria

La señora viuda de Juan Climaco Rubio desea sustituir maquinaria instalada

en su industria de tejidos de lana con la siguiente de procedencia nacional: Un artículo de lana cardada compuesto de emhorradora, repasadora y continua y tres selfactinas de 300 husos cada una. Ancho útil de trabajo: 150 centímetros.

Producción de la maquinaria actual: 100 kilogramos en ocho horas.

Producción de la maquinaria a instalar: 200 kilogramos en ocho horas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Logroño, 25 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.
936-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUIPUZCOA

Ampliación de industria

Peticionario: Bernedo y Compañía, Sociedad Limitada, de Beasain.

Objeto de la ampliación: Fabricar llaves de moleta.

Producción: Aumentar en un 80 por 100 la producción, alcanzando a la cantidad de 100.000 llaves anuales en sus distintas medidas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Prim, 35).

San Sebastián, 30 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe. Rafael Lataillade.
939-X-O

CUERPO DE TELEGRAFOS

Sección de Algeciras

Don Emilio García Sobrino, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo de Telégrafos e Instructor de este expediente.

Por el presente cito y emplazo en el término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al Oficial 1.º Administrativo de Telégrafos don Jesús Castillo Saiz, en ignorado paradero, para que efectúe su presentación en esta Estación-Sección los días hábiles y horas de nueve a catorce a recoger y contestar el pliego de cargos que se deduce del expediente que se le instruye por falta de presentación en su nuevo destino a partir del día 13 de noviembre del pasado año 1939,

advirtiéndole que de no verificarlo se continuará el expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Algeciras, 25 de mayo de 1940.
El Instructor, Emilio G. Sobrino.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MALAGA CONCURSO

Esta Jefatura saca a concurso la adquisición de «Un grupo móvil para la fabricación de gravillas».

El pliego de condiciones por que se regirá este concurso estará de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura, a sus horas hábiles de oficina, hasta el día anterior en el que se cierre la admisión de proposiciones.

Queda abierta la admisión de proposiciones hasta las doce horas del día 22 de junio de 1940.

Málaga, junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, J. Fernández Castanya.
1.460-O

JEFATURA DE MINAS

Distrito Minero de Badajoz

NOTIFICACION

Por la presente se hace saber que por haber transcurrido más de un año desde la última resolución administrativa recaída en los expedientes de registro minero llamados «San Antonio», número 9.004, del término de Casas de Reina, y «Segundo San Antonio», número 9.005, del término de Ahillones, el señor Gobernador Civil de la provincia ha tenido a bien declarar caducados dichos expedientes, conforme ordena el artículo primero del Real Decreto de 15 de febrero de 1913.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, conforme ordena el artículo segundo del mencionado Real Decreto.

Contra esta resolución puede utilizarse el recurso que señala el artículo tercero del mismo Real Decreto.

Badajoz, 12 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, Urbano Gámir.

738ºO

OBRAS PUBLICAS

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar

ANUNCIO

Segunda subasta de las obras de defensa de Beniarbeig contra las avenidas del río Girona

Hasta las trece horas del día 26 del corriente mes se admitirán en la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Júcar (Plaza de Teban, 13) y en las Jefaturas de Obras Públicas de Alicante y

Murcia, durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 65.960,46 pesetas, por haberse aumentado los precios unitarios en un 13 por 100.

La fianza provisional, a 2.000 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Delegación el día 2 del próximo mes de julio, a las once horas.

El pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dichas Jefaturas, y el proyecto y los citados documentos, en esta Delegación.

Valencia, 11 de junio de 1940.—El Ingeniero Director interino, José Burguera.
1.463-O

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE GIJON-MUSEL

ANUNCIO

Autorizada la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, por Orden de 18 de mayo de 1940, para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Reconstrucción y mejora de dos pantallas en la Plaza del Parque de Carbones en el Puerto del Musel», cuyo presupuesto de contrata es de 113.227,29 pesetas, se anuncia que dicha subasta tendrá lugar el día 20 de julio próximo, en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes.

Dicha subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en las oficinas de la misma, todos los días laborables, el presupuesto, planos, condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas y de las generales aprobadas en 13 de marzo de 1903, han de regir en las obras de este proyecto.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Gijón-Musel, en las horas hábiles de oficina, hasta el día 19 del citado mes de julio, a la una de la tarde.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, dirigidas al señor Presidente de la Junta, en papel sellado y de la clase sexta (de 4,50 pesetas), ajustándose al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.357,14 pesetas, en metálico o efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las vigentes disposiciones, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la repetida Instrucción y póliza de adquisición de los valores en su caso.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizadas cuando proceda:—Primeramente. Cédula personal del licitador y justificación del pago de retiro obrero, accidentes y contribución.

Segundo. Documentos que acrediten la personalidad del mismo si actúa en nombre de otro.

Tercero. Tratándose de Sociedades, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma, debiendo estar legalizadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Igualmente se presentará la certificación de incompatibilidad a que se refiere la Real Orden de 24 de diciembre de 1928 y la relativa al precio de los jornales mínimos de la localidad.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitador por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si transcurrido este plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de calle con cédula personal número enterado del anuncio publicado con fecha ... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Reconstrucción y mejora de dos pantallas en la Plaza del Parque de Carbones en el Puerto del Musel», provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

1.456-0

DIVISION HIDRAULICA DEL GUADALUPE

Peticion de aprovechamiento de aguas públicas

Don Julio Morales Malagón, vecino de Ciudad Real, solicita una concesión de

aguas públicas del arroyo del Castaño y manantiales para riego de la finca de su propiedad «Masegoso», en término de Luciana (Ciudad Real), concesión a la que pide se le otorguen los beneficios de auxilio determinados en la Ley de 7 de julio de 1905 y su Reglamento de 15 de marzo de 1906, y presenta al efecto la nota que a continuación se inserta.

Nota

Nombre del peticionario: Don Julio Morales Malagón, vecino de Ciudad Real.

Clase del aprovechamiento que se proyecta: Riego de parte de la finca de su propiedad «Masegoso».

Cantidad de agua que se pide: Treinta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo del Castaño y manantiales.

Término municipal en que radicará todas las obras: Luciana, de la provincia de Ciudad Real.

Ciudad Real, 10 de junio de 1940.—El peticionario, Julio Morales Malagón.

Lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento del artículo 10 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el número 1.019, fecha 27 de marzo de 1931, señalando un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de esta División Hidráulica del Guadiana, sita en Ciudad Real, calle de la Mejora, número 2, piso segundo; admitiéndose también en la misma Dependencia, dentro de dicho plazo, otros proyectos que tengan igual objeto que la petición que se anuncia o que sean incompatibles con ella.

Los proyectos deberán presentarse por duplicado, debidamente reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre y en la forma, con los requisitos y documentación exigidos en el artículo 12 del ya mencionado Real Decreto-Ley número 33 del año 1927; no admitiéndose en dicha dependencia, transcurrido el plazo que para ello se señala, ningún proyecto en competencia con el o los presentados.

Ciudad Real, 10 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Moreno Musso. 735-0

DIVISION HIDRAULICA DEL SUR DE ESPAÑA Obras Públicas ANUNCIO

Solicitada por don Antonio Ornat Pérez, representante legal de los dueños de la finca llamada «Donadío de Ortegicars», la concesión de trescientos ochenta litros de agua por segundo, derivados del río Guadalteba, para usos industriales, en término municipal de Cafete la Real, provincia de Málaga, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le

confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, ha acordado abrir un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División Hidráulica, plaza de José Antonio Primo de Rivera, número 9. Se admitirá también, durante el mismo tiempo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

Peticionario: Los dueños de la finca llamada «Donadío de Ortegicars».

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: Trescientos ochenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Guadalteba

Término municipal donde radica la obra: Cafete la Real.

Málaga, 7 de junio de 1940.—El Ingeniero segundo jefe, Julián Dorac.

736-0

DIVISION HIDRAULICA DEL TAGO

Aguas

Don Feliciano Díez García ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de aguas acompañada de la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Feliciano Díez García.

Nombre del representante en Madrid: Don Justo Cerdeño, con domicilio en la calle de Galileo, número 12.

Cantidad de agua que se pide: 20 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Arbillas.

Clase de aprovechamiento que se solicita: Riego de la finca «Las Juntas».

Término donde radicará las obras: Proindiviso de Arenas-Candeleda (Ávila).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Avila, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 10 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

737-0

OBRAS HIDRAULICAS

Dirección de Obras y Servicios del Cijara

Información pública del proyecto reformado del camino de acceso por la margen derecha de la presa de Montijo

Aprobado por la Superioridad en 26 de febrero de 1940 el proyecto reformado del camino de acceso por la margen derecha de la presa de Montijo, la Dirección de Obras y Servicios del Cijara, en cumplimiento de la legislación vigente, somete este proyecto a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que dentro del mismo puedan los interesados hacer las observaciones que estimen oportunas.

Las observaciones y reclamaciones deberán presentarse por escrito en la Dirección de Obras y Servicios del Cijara, Mérida (plaza de España, número 13).

La expresada información se someterá a las siguientes reglas:

Primera. Uno de los ejemplares del proyecto se exhibirá al público en las Oficinas de la Dirección de Obras y Servicios del Cijara, durante las horas de oficina, todos los días laborables, dentro del plazo fijado, el cual podrá ser ampliado, caso de necesidad, a propuesta de esta Dirección.

Segunda. Por el Ingeniero encargado del proyecto se facilitará al público los datos del proyecto que sean solicitados.

Tercera. La información se ajustará a lo dispuesto en las Instrucciones de 13 de noviembre de 1922.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente nota-extracto para la información pública:

El camino de acceso por la margen derecha de la presa de Montijo parte del camino vecinal de Mérida a Montijo y concluye en la casa Administración de las obras del canal de riegos de la Vega de Montijo, con un recorrido de 2.121,13 metros. Parte 500 metros después del puente que sobre el río Aljucón tiene el mencionado camino vecinal, y su trazado es desarrollo sensiblemente paralelo a la vía del ferrocarril de Madrid a Badajoz.

El ancho de la explanación será de 5,00 metros, correspondiendo 4,00 metros al firme y 0,50 metros a cada uno de los paseos.

La pendiente máxima es de 0,04338 en 125,45 metros, y el radio mínimo de las curvas es de 33,74 metros.

Las vaguadas que se encuentran en la traza se cruzan con cinco tubos de 0,80 metros, modelo oficial número 3.

Las obras comprendidas en este proyecto afectarán a los términos municipales de Esparragalajo y Mérida (Badajoz).

El presupuesto de ejecución por Administración de las obras es de 49.058,28 pesetas.

Mérida, 12 de junio de 1940.—El Ingeniero Director, Antonio Pizarro Seco. 1.471-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

Edicto

Por virtud de acuerdo de la Comisión Gestora se convoca a concurso la provisión de la plaza de Médico Jefe de los Servicios de Pediatría y Puericultura de la Beneficencia Provincial, dotada con el haber anual de 6.000 pesetas y quinquenios de 600 pesetas.

Las condiciones para tomar parte en este concurso han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Jaén» correspondiente al día 8 de junio actual, y el plazo de presentación de instancias termina a los treinta días naturales de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 10 de junio de 1940.—El Presidente, Salvador Gallo. — El Secretario, P. E. A. D. L. C. G., Antonio de Gregorio. 1.461-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Subasta de obras de reparación de caminos vecinales

Cumpliendo acuerdo de esta Exceientísima Diputación, se señala para el día 12 de julio próximo la adjudicación en pública subasta de obras de reparación de los caminos vecinales que a continuación se expresan, bajo los tipos que también se detallan:

Grupo 1.º Comprende los caminos que en el plan provincial figuran con los números 1, 2, 47, 48, 59, 67 y 69. Presupuesto: pesetas 197.587,70.

Grupo 2.º Idem id. id. 27, 56, 68. Presupuesto: 227.435,07 pesetas.

Grupo 3.º Idem id. id. 49, 58, 85. Presupuesto: 144.188,16 pesetas.

Grupo 4.º Idem id. id. 5, 25, 50, 51. Presupuesto: 98.142,95 pesetas.

Grupo 5.º Idem id. id. 81, 82. Presupuesto: 44.929,56 pesetas.

Grupo 6.º Idem id. id. 7, 32, 45, 46, 60. Presupuesto: 222.024,24 pesetas.

Grupo 7.º Idem id. id. 3, 4, 14. Presupuesto: 135.901,44 pesetas.

Grupo 8.º Idem id. id. 24, 64, 76, 78, 90. Presupuesto: 115.477,38 pesetas.

Grupo 10.º Idem id. id. 15, 66, 75. Presupuesto: 123.450,40 pesetas.

Grupo 11.º Idem id. id. 19, 20, 34. Presupuesto: 149.518,82 pesetas.

Grupo 12.º Idem id. id. 36-37. Presupuesto: 87.073,28 pesetas.

Grupo 13. Idem id. id. 57, 73, 77, 80. Presupuesto: 78.168,50 pesetas.

Grupo 15. Idem id. id. 54. Presupuesto: 129.634,73 pesetas.

Grupo 16. Idem id. id. 83, 84. Presupuesto: 62.892,00 pesetas.

Grupo 17. Idem id. id. 11, 12, 13, 28. Presupuesto: 91.719,44 pesetas.

Grupo 18. Idem id. id. 8, 86. Presupuesto: 181.930,29 pesetas.

Grupo 19. Idem id. id. 40, 43, 44. Presupuesto: 128.101,92 pesetas.

Grupo 20. Idem id. id. 31, 33, 35, 41. Presupuesto: 139.175,48 pesetas.

Grupo 21. Idem id. id. 70. Presupuesto: 152.145,00 pesetas.

Grupo 23. Idem id. id. 39, 71, 88. Presupuesto: 170.576,73 pesetas.

Grupo 24. Idem id. id. 29, 42, 74. Presupuesto: 98.538,19 pesetas.

Grupo 25. Idem id. id. 9, 17, 63. Presupuesto: 150.324,19 pesetas.

Grupo 26. Idem id. id. 21, 61. Presupuesto: 161.923,26 pesetas.

Grupo 27. Idem id. id. 10, 53, 55. Presupuesto: 84.901,74 pesetas.

Grupo 28. Idem id. id. 22, 26. Presupuesto: 116.160,41 pesetas.

Las subastas se celebrarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, de aplicación por el 119 del Estatuto provincial, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de esta Corporación, Vocal-Delegado de Subastas, Sr. Sánchez Aparicio, y Notario público.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, económicas y particulares se hallan de manifiesto todos los días hábiles, de diez a trece, en la Secretaría de la Corporación.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), deberán presentarlas en aquella, durante las horas de oficina, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que hayan de celebrarse las subastas y hora de las tres, bajo sobre cerrado, en el que deberá hallarse escrita en el anverso y firmada por el licitador la siguiente indicación: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación del grupo de caminos vecinales que comprende los números», debiendo el presentador exhibir la cédula personal corriente y acompañar, por separado, el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional del 5 por 100 del importe del presupuesto del grupo de caminos a que concorra.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique la obra.

Los interesados podrán concurrir a las subastas por sí o representados por persona con el poder correspondiente para

ello debidamente bastanteado, admitiéndose proposiciones para uno o varios grupos que se reseñan.

Se hace constar, a los efectos del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de entidades municipales, que las subastas que se anuncian lo son por segunda vez, por no haber habido licitadores en la primera.

Ciudad Real, 10 de junio de 1940.—El Presidente, Carlos Calatayud Gil.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO (tal fecha) para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de los caminos vecinales comprendidos en el grupo ..., caminos números, del plan de caminos vecinales, y bien penetrado de los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de ellos... (Aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra la cantidad de pesetas por las que se comprometo a ejecutarlas, advirtiendo que se desechará toda proposición que no detalle así la cantidad.) (Fecha y firma del proponente.)

1.458-0

EXCELENTISIMA DIPUTACION FORMAL Y PROVINCIAL DE ALAVA

Concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero agrónomo

La Comisión Provincial de Alava, debidamente autorizada por la Excm. Diputación, abre un concurso para la provisión de esta provincia con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. El plazo para la presentación de solicitudes será el de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Segunda. Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Ser español, mayor de veintitrés y menor de cuarenta y cinco años, con relación al día en que termine el plazo de la convocatoria.
2. Ser Ingeniero agrónomo con título expedido por el Estado español.
3. Poseer la necesaria aptitud física para el desempeño normal del cargo.
4. Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, tanto moral como política.
5. Hallarse dentro de las condiciones exigidas en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año, que la complementa.

Tercera. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes, reintegradas con

timbre provincial de una peseta, dirigidas al señor Presidente de la Excm. Diputación, dentro del plazo fijado en la convocatoria. A las solicitudes deberán acompañar los documentos siguientes:

1.º Partida de nacimiento debidamente legalizada.

2.º Título profesional de Ingeniero agrónomo, expedido por el Estado español. En caso de no presentar el título, deberá adjuntarse testimonio notarial del mismo y recibo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

3.º Certificación médica acreditativa de buen estado de salud.

4.º Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

5.º Certificación de buena conducta, expedida por la Jefatura de Orden Público de su residencia habitual.

6.º Declaración jurada en la que consten todos los actos y servicios realizados en pro del glorioso Alzamiento Nacional. Podrán acompañar, además, cuantos documentos crean convenientes para justificar sus méritos y servicios profesionales.

Cuarta. Las solicitudes, como la documentación que las acompañe, serán examinadas por la Comisión Provincial, asistida de un representante del Cuerpo de Ingenieros civiles, designado por el Instituto Nacional de Ingenieros.

Quinta. Para hacer la propuesta tendrá esta Comisión en cuenta el orden de preferencia establecido en la citada Ley de 25 de agosto de 1939 y la Orden complementaria de la misma de 30 de octubre en igualdad de condiciones será tenida en cuenta la condición de combatiente voluntario.

En el caso de concurrir la misma circunstancia en dos o más aspirantes, se estimará como preferencia subsidiaria el hecho de ser natural de esta provincia.

El agraciado disfrutará del sueldo anual de 12.000 pesetas, con quinquenios de 500 pesetas.

Las obligaciones serán las consignadas en el vigente Reglamento de Empleados y las que puedan establecerse por acuerdos sucesivos.

Vitoria, 10 de junio de 1940.—Por acuerdo de la Comisión Provincial: El Vicepresidente, Santiago Usatorre.—El Secretario, Antonio de Echave Sustaeta. 1.472-0

DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia del día de hoy y que quedan expuestos en la Secretaría de esta Diputación, se anuncia el nombramiento por concurso de Gestores afianzados directos encargados del servicio de administración y cobranza del impuestos de Cédulas personales y Arbitrio provincial sobre la uva.

Las solicitudes, que se ajustarán al

modelo inserto en dicho periódico oficial, deberán ser presentadas, durante los veinte días hábiles siguientes al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y horas de diez a trece, en el Negociado correspondiente.

Ciudad Real, 12 de junio de 1940.—El Presidente, Carlos Calatayud.—El Secretario, Alfonso Ruiz de Castañeda.

3.381-X-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

Secretaría general

CONVOCATORIA PARA CONCURSO, PREVIO EXAMEN DE APTITUD, PARA PROVEER PLAZAS VACANTES DE PERSONAL DE SERVICIOS ESPECIALES, SUBALTERNOS Y GUARDIA MUNICIPAL

El Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, en cumplimiento de la Orden de 30 de octubre de 1939, acuerda anunciar concurso con examen de aptitud para cubrir las vacantes de funcionarios de servicios especiales, subalternos y Guardia Municipal, con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Plazas a proveer y distribución de cupos.

Son objeto de convocatoria las plazas que a continuación se relacionan y que, conforme a la Ley de 25 de agosto de 1939, se distribuyen en cupos del modo siguiente:

Cupo a) Caballeros Mutilados. — No se convoca ninguna plaza por tener éstos cubierto con exceso el cupo que les corresponde.

Cupo b) Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado cuando menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan:

Una plaza de Jefe de Servicios Mecánicos, dotada con 4.000 pesetas anuales.

En atención a la consideración que merecen los comprendidos en este grupo, no se reserva más plaza que la anterior, por entenderse que las restantes no son adecuadas a su categoría y méritos. No obstante, si alguno o algunos Oficiales solicitaren plazas de las comprendidas en esta convocatoria serán admitidos a ella en la proporción correspondiente, rebajándose las plazas que ocupen del turno de ex combatientes y otros a que se traspasan.

Grupo c). Ex combatientes en general que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

Dos plazas de Músicos de segunda, dotadas con 800 pesetas anuales.

Dos de Músicos de tercera, dotadas con 600 pesetas anuales.

Una de Conductor Mecánico, con 2.750 pesetas anuales.

Una de Cabo de Nave del Matadero, con 3.650 pesetas anuales.

Una de Matarife de primera, con 3.285 pesetas anuales.

Tres de Matarife de segunda, con 2.920 pesetas anuales.

Dos de Aprendices de segunda, con 1.460 pesetas anuales.

Una de Jardinero, con 2.555 pesetas anuales.

Una de Auxiliar Jardinero, con 2.555 pesetas anuales.

Una de Capataz de Obras, con 2.920 pesetas anuales.

Una de Peon Caminero, con 2.555 pesetas anuales.

Una de Oficial de primera de obras, con 2.920 pesetas anuales.

Una de Oficial de segunda de obras, con 2.555 pesetas anuales.

Una de Cabo de Arbitrios, con 2.750 pesetas anuales.

Una de Cargador del Matadero, con 2.555 pesetas anuales.

Dos de Carreros de Limpieza, con 2.555 pesetas anuales.

Dos de Barrenderos, con 2.555 pesetas anuales.

Una de Carrero de Vias y Obras, con 2.555 pesetas anuales.

Ocho de Guardias Municipales, con 2.555 pesetas anuales.

Una de Guardia montado, con 2.555 pesetas anuales.

Cupo d) Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos, durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su liberación y su lealtad al mismo durante el cautiverio:

Una de Musico de segunda, con 800 pesetas anuales.

Una de Musico de tercera, con 600 pesetas anuales.

Una de Matarife de primera, con 3.285 pesetas anuales.

Una de Aprendiz de primera, con 1.825 pesetas anuales.

Una de Auxiliar Jardinero, con 2.555 pesetas anuales.

Tres de Barrenderos, con 2.555 pesetas anuales.

Cinco de Guardias Municipales, con 2.555 pesetas anuales.

Cupo e) Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos:

Una de Musico de tercera, con 600 pesetas anuales.

Una de Conductor Mecánico, con 2.750 pesetas anuales.

Una de Matarife de segunda, con 2.920 pesetas anuales.

Una de Auxiliar Jardinero, con 2.555 pesetas anuales.

Dos de Peón de primera de obras, con 2.555 pesetas anuales.

Una de Auxiliar arbolado Cementerio, con 2.555 pesetas anuales.

Una de Botones, con 730 pesetas anuales.

Una de Carrero de Limpieza, con 2.555 pesetas anuales.

Una de Barrendero, con 2.555 pesetas anuales.

Tres de Guardias Municipales, con 2.555 pesetas anuales.

Cupo f) De libre provisión:

Una de Musico de segunda, con 800 pesetas anuales.

Una de Musico de tercera, con 600 pesetas anuales.

Una de Matarife de primera, con 3.285 pesetas anuales.

Una de Matarife de segunda, con 2.920 pesetas anuales.

Una de Aprendiz de primera, con 1.825 pesetas anuales.

Una de Auxiliar Guarda de jardines, con 2.555 pesetas anuales.

Dos de Peon de segunda de obras, con 2.555 pesetas anuales.

Una de Vigilante Motorista, con 2.920 pesetas anuales.

Una de Auxiliar Oficinas Pesas y Medidas, con 2.555 pesetas anuales.

Dos de Bomberos, con 547,50 pesetas anuales.

Una de Botones, con 730 pesetas anuales.

Cuatro de Barrenderos, con 2.555 pesetas anuales.

Nueve de Guardias Municipales, con 2.555 pesetas anuales.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria los aspirantes deben reunir las siguientes condiciones:

a) Tener cumplida la edad de veintitrés años sin exceder de treinta y cinco, excepto para las plazas de Botones, que podrán solicitarlas los que hayan cumplido quince años y no excedan de diecisiete.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer defecto físico que imposibilite para el empleo a que se aspire, y para las plazas de la Guardia Municipal, tener una altura mínima de 1,70 metros.

d) Acreditar documentalmente reunir las condiciones y circunstancias del cupo a que correspondía la plaza solicitada; y

e) Acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional.

Tercera. Solicitudes y documentación.

Los aspirantes presentarán, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, instancia debidamente planteada, acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.

2. Certificación sobre conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia.

3. Certificado de antecedentes penales.

4. Certificado de adhesión al Movimiento, del Jefe Local de Falange Española Tradicionalista y de las JONS del lugar de su residencia.

5. Los documentos acreditativos de su condición de Oficial, ex combatiente, ex cautivo o familiar de víctima; y

6. Cualesquiera otros documentos que constituyan mérito a tener en cuenta para la provisión.

Para cada clase de plazas que se soliciten se presentará una instancia.

Los concursantes que residan fuera de Badajoz deberán designar un domicilio en esta capital, a fin de que se les pueda citar para reconocimiento, examen, etc.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, aquellos a quienes falte documentación serán eliminados del concurso.

Cuarta. Examen de aptitud.

Formada la lista de admitidos, se anunciarán en el tablón de anuncios las fechas en que deben presentarse para sufrir el reconocimiento y examen de aptitud.

El examen tendrá dos partes:

Una, común a todos los aspirantes, que consistirá en escribir al dictado y resolver por escrito operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir enteros.

La otra consistirá en acreditar aptitud para el cargo a que se aspire, mediante la realización de las pruebas prácticas que el Tribunal señale.

Quinta. Calificación.

En la primera parte del examen no habrá más calificaciones que la de admitido o «eliminado». Estos no podrán pasar al ejercicio práctico.

La segunda parte será objeto de calificación por puntos, y como resultado, el Tribunal formulará propuesta a la Comisión Gestora determinándose la preferencia para ocupar vacantes por el orden en que resulte hecha la propuesta.

Sexta. Méritos.

Para resolver los empates que surjan en las calificaciones regirá la escala de preferencia que determina el apartado d) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Séptima. Tribunales.

Para intervenir en cuanto hace referencia a esta convocatoria (admisión de aspirantes, exámenes, calificaciones, propuesta, etc.), se constituirán tantos tribunales como clases de plazas han de proveerse, formado cada uno de ellos así:

Presidente, el Alcalde o Gestor en quien delegue

Vocales, el Gestor Delegado del Servicio, el Secretario del Ayuntamiento, el Jefe Director del Servicio respectivo, el representante de la Comisión Provincial

de reincorporación de ex combatientes al Trabajo y un funcionario público representante de la Dirección General de Administración Local, si este organismo hace uso de la facultad de designación que tiene.

Como Secretario, sin voz ni voto, actuará el Jefe del Negociado de Personal. Badajoz, 22 de mayo de 1940.—El Secretario General, Rafael Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Ildefonso S. Redondo.

1.470-0

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Cartagena, en sesión celebrada el día 3 de mayo, acordó celebrar segundo concurso para el cargo de Gestor Afianzado, para la recaudación de los impuestos y arbitrios que se detallan en el pliego de condiciones.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento general.

Cartagena, 10 de junio de 1940.—El Alcalde (ilegible).

Extracto del pliego de condiciones para contratar, mediante concurso, el nombramiento de Gestor afianzado, encargado de recaudar las exacciones municipales que se detallan en la base 15 del pliego de condiciones y artículo 2.º del anuncio de concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha 13 de marzo de 1940, y "Boletín Oficial" de la provincia de Murcia del día 14 del mismo mes y año

Habiendo quedado desierto el concurso para el nombramiento de Gestor Afianzado encargado de recaudar determinadas exacciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena (Murcia), esta Corporación, por acuerdo de su Comisión Municipal Permanente de 26 de abril de 1940, ratificada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de 3 de mayo de 1940, anuncia segundo concurso, sirviendo de base el pliego de condiciones del anterior, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 73, correspondiente al día 13 de marzo de 1940, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» número 61, de 14 de mayo de 1940, con las siguientes modificaciones:

Primera. El período por el que se contrata el Servicio de Recaudación de los arbitrios que figuran en el artículo segundo del pliego de condiciones comenzará el primero de julio del presente mes y terminará el 31 de diciembre de 1943.

Segunda. El Gestor, como remuneración de las obligaciones que contrae por el contrato, percibirá el 3.50 por 100 de la recaudación que obtenga en las exac-

ciones municipales que se detallan en el artículo segundo del extracto del pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 73, de 13 de mayo de 1940, que sirvió para el primer concurso, que quedó desierto.

Tercera. La fianza provisional y definitiva será de 155.102,95 pesetas (ciento cincuenta y cinco mil ciento dos pesetas con noventa y cinco céntimos).

Cuarta. Los pliegos se podrán presentar, durante los veinte días hábiles siguientes al que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento y en horas de nueve a trece y de dieciséis a diecinueve.

Quinta. La apertura de los pliegos tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que expire el de la presentación de pliegos, a las doce horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Delegado y con asistencia de los señores Concejales y el Notario.

Sexta. Las sumas a recaudar por el Gestor y que éste ha de garantizar son las siguientes:

Primer período de 1.º de julio a 1 de diciembre del año 1940. 1.449.779,56 pesetas.

Año 1941, pesetas 2.922.059,12.

Año 1942, pesetas 3.012.059,12.

Año 1943, pesetas 3.102.059,12.

En estas sumas van incluidos los excesos de cada uno de los años, siendo el tipo total de la subasta todo el período de los tres años y medio, de pesetas 10.485.956,92.

Séptima. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) y sello municipal de dos pesetas, ajustándose al modelo que se inserta al final de este anuncio, acompañando cédula personal y resguardo de haber constituido, como fianza, el depósito de 155.102,95 pesetas, que es el 5 por 100 de una anualidad.

La fianza definitiva será igual a la provisional.

Octava. Los ingresos por corriente los hará el adjudicatario los días 10, 20 y 30 de cada mes de las cantidades que haya recaudado, y completará el total a que se obliga, si a ello hubiere lugar, dentro del primer mes del año siguiente.

Novena. Si durante alguno de los tres períodos de tiempo encomendados a su gestión el Gestor no recaudara la cantidad afianzada, deberá ingresarla; pero se le devolverá la diferencia de los excesos que obtenga en años sucesivos, si los hubiere.

Décima. El Gestor, además del 3.50 por 100 que como remuneración de las obligaciones que contrae por el contrato se le señala, percibirá el 10 por 100 de las cantidades por su gestión de ingresos como exceso sobre la recaudación ordinaria que sirve de tipo a esta su-

basta. De la recaudación en período ejecutivo percibirá, además de los premios fijados anteriormente, los recargos que autoriza el Estatuto de Recaudación.

Undécima. Del importe de las cantidades que el Gestor devengue por premios de recaudación, le será abonado el 50 por 100 trimestralmente de las sumas que se encuentren ingresadas en arcas municipales tanto por el período voluntario como por el ejecutivo.

El 50 por 100 restante quedará como ampliación de fianza, pudiendo ser invertido en la forma que desee el Gestor y entregando a éste los rendimientos.

Duodécima. La Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento adjudicará el servicio al concursante que estime conveniente, reservándose la Corporación la facultad de desechar todas las proposiciones y declarar desierto el concurso.

Décimotercera. Todas las demás condiciones de este concurso pueden examinarse en el pliego formado al efecto y que se encuentra en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Modelo de proposición

Don vecino de con cédula personal de la clase tarifa número expedida en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ... del mes del año actual, relacionado con el concurso para la recaudación afianzada durante los meses de julio a diciembre (ambos inclusive) del año 1940 y los años 1941, 1942 y 1943 de los impuestos y arbitrios que se expresan en la base 15 del concurso anunciado en dicho periódico oficial, y encontrándose conformes con dichas bases y condiciones del pliego a tal fin relacionadas, se comprometo a la recaudación de tales exacciones, garantizando un mínimo de recaudación por los citados seis meses del año 1940 de pesetas (en letra); por el año 1941, pesetas (en letra); por el año 1942, de pesetas (en letra), y por el año 1943, de pesetas (en letra).

Aceptando igualmente los excesos de recaudación determinados en la base 10 del pliego.

(Fecha y firma con los dos apellidos.)
Cartagena, 10 de junio de 1940.—El Alcalde (ilegible).

1.462-0

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS Carreteras-Reparación

Hasta las trece horas del día 4 de julio de 1940 se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subas-

ta urgente de las obras de reparación del firme y obras de fábrica en los kilómetros 127 al 130 de la carretera nacional de Bailén a Requena, cuyo presupuesto asciende a 220.291,24 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.608 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 9 de julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto - Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto - Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 10 de junio de 1940.—El Director General, M. Rodríguez.
1.467-O

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS Carreteras-Reparación

Hasta las trece horas del día 4 de julio de 1940 se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación del firme y obras de fábrica en los kilómetros 111 al 115 de la carretera nacional de Bailén a Requena, cuyo presupuesto asciende a 230.888,66 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de co-

mienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.926 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 9 del próximo mes de julio, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Jaén, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto - Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto - Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 10 de junio de 1940.—El Director General, M. Rodríguez.
1.468-O

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS Carreteras-Reparación

Hasta las trece horas del día 4 de julio de 1940 se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 335 al 342 y 345 al 54 de la carretera nacional de Madrid a Badajoz y Lisboa (Madrid a Portugal por Badajoz), cuyo presupuesto asciende a 226.497,65 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 6.794 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas, el día 9 de julio de 1940, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, mo-

delo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de Badajoz en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real Decreto - Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto - Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta, y antes de empezarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 10 de junio de 1940.—El Director General, M. Rodríguez.
1.469-O

ALCALDIA DE LA OROTAVA

Don Fernando del Hoyo y Machado, Alcalde de la villa de la Orotava, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que por haber quedado desierta la primera subasta que fué anunciada por edicto de esta Alcaldía, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 10 de marzo último, y en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 24 de mayo próximo pasado, se saca de nuevo a subasta la ejecución de las obras de construcción de un edificio en Las Cañadas del Teide, destinado a albergue de Turismo, que se denominará de «Berrio y Orbaneja», con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto don José Enrique Marrero Regalado, que ha sido debidamente aprobado, y en el que se han introducido unas pequeñas modificaciones, y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobadas por la Corporación municipal, y al de las facultativas unido al referido proyecto.

El precio tipo de la subasta es de trescientas dieciséis mil treinta y seis pesetas ochocientos, y el remate tendrá lugar en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, a la hora de las once del

día siguiente hábil al en que terminen los veinte también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, bajo la presidencia del Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Gestor don Diego Alvarez Casanova, designado por la Municipalidad, y de un Notario que dará fe del acto.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta es preciso no estar comprendido en ninguno de los casos del artículo noveno del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales; acompañar la cédula personal y el poder notarial, cuando éste se utilice, así como el resguardo de haber constituido previamente en depósito, como fianza provisional, la cantidad de quince mil ochocientas una pesetas ochenta céntimos, equivalente al cinco por ciento del tipo de la subasta, y que la persona a cuyo favor se adjudique el remate deberá prestar la fianza definitiva, igual al diez por ciento de la suma por la cual se le haya hecho la adjudicación.

El plazo para la ejecución de todas las obras que comprende el proyecto será el de nueve meses, a contar desde el día siguiente al en que se otorgue la correspondiente escritura, y el importe de las mismas se satisfará al contratista por certificaciones mensuales que expedirá el Arquitecto-Director de ellas.

También se advierte que la presentación de proposiciones debe hacerse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que la subasta haya de tener lugar, durante las horas de las once a las trece, en el modo y forma que especifica el artículo 15 del citado Reglamento de 2 de julio de 1924, y extendidas en papel del Timbre del Estado de la clase sexta. Si entre las proposiciones admitidas hubiere dos o más iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si termina do dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate. El contratista no podrá pedir aumento del precio en que se le hubiese adjudicado, sea cualquiera la causa que siga, por verificarse a riesgo y ventura. Los poderes, en su caso, u otro documento que acredite la personalidad del licitador para gestionar en nombre y representación de su poderdante, han de ser

bastanteados por cualquier Letrado con ejercicio en esta villa.

El indicado proyecto, pliego de condiciones económico-administrativas y de más antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de las once a las trece de todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Se hace constar que durante el plazo de diez días que al efecto se señaló no se presentó reclamación alguna contra el acuerdo de sacar a subasta las mencionadas obras ni contra el referido pliego de condiciones económico-administrativas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento general.

Villa de la Orotava, 4 de junio de 1940.
El Alcalde, Fernando del Hoyo.

Modelo de proposición

Deberá extenderse en papel sellado del Estado, de clase sexta, llevando escrito en el anverso del sobre y firmado por el

licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio en Las Cañadas del Teide, destinado a Albergue de Turismo, que se denominará de Sergio y Orbaneja».

Don vecino de (en su caso como apoderado de), enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de construcción de un edificio en Las Cañadas del Teide, destinado a Albergue de Turismo, que se denominará de Sergio y Orbaneja, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, fecha y conforme en un todo con las mismas, las acepta en todas sus partes y se comprometo a tomar a su cargo dicha contrata, con estricta sujeción a ellas, por la cantidad de pesetas (en letra), o con una baja de por ciento (también en letra) en el precio tipo.

(Fecha y firma.)

1.455-0

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo del depósito número 67.211, de pesetas nominales 3.500, en 5 por 100 Amortizable 1927, s/i., a nombre de don Bernardo Alvarez Rodríguez, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en "Madrid" y "La Voz de Asturias", según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el primitivo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 7 de mayo de 1940.—El Secretario, Félix Gómez Villar.

938—X—P

LA AZUCARERA DE ADRA, S. A. Plaza de Canalejas, 3.—Madrid

Hace público, a los efectos del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, sobre "Declaración de nulidad y expedición de duplicados de determinados títulos al portador emitidos por entidades domicilia-

das en España", que por don Javier Bendamio Tenreiro le han sido denunciadas las siguientes acciones de esta Sociedad: 100 (cien) acciones de 500 pesetas nominales, números 3.249 al 3.298 y 6.641 a 6.690.

Se advierte a cuantos pretendieran formular oposición que si en el término de tres meses, a partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no le hubiera sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autonómico para la anulación de las acciones relacionadas y expedición de los oportunos duplicados.

Los que no habiendo formulado en su día esta posición estimen anulados sus derechos por la expedición y entrega del duplicado podrán ejercitar contra aquel a cuyo favor se hubiera expedido las acciones que puedan corresponderles.

Madrid, 11 de junio de 1940.—Azucarera de Adra, S. A., Francisco Cobos.

3.364—X—4—P

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A. Subasta de una finca de su propiedad en Tortosa (Tarragona)

Esta Compañía saca a subasta una finca de su propiedad, situada en la ciudad de Tortosa, ensanche del Temple y partida de San Lázaro, de 683 m² y 32 días de extensión, lindante por el N. con la calle de los Docks, por el S. con la finca de Valdeperar Naval, por el E. con la Sociedad de Riegos y Fuerzas del Ebro.

y por el O. con la Carretera de Valencia a Barcelona, comprendiéndose en esta propiedad terrenos y edificaciones existentes.

La subasta se realiza sin fijación de tipo, reservándose la Compañía el derecho de declararla desierta, si lo es en el momento oportuno.

Los señores a quienes interese tomar parte en esta subasta podrán dirigirse cualquier día laborable, de doce a una, al Departamento de Explotación de esta Compañía, calle de Torja, núm. 9, Madrid, o a la Subsidaria de la misma en Santa Bárbara, carretera de Amposta, en donde les facilitarán detalles sobre la finca en cuestión.

Las ofertas deberán presentarse bajo sobre lacrado, dirigido al señor Director General de la Campsa, Torja, núm. 9, Madrid, en un plazo que terminará el día 10 de julio próximo, indicando en el sobre que son "para la subasta de la finca propiedad de la Campsa, en Tortosa".

Es condición precisa para presentar oferta, un r a las mismas un recibo de la fianza entregada en la Caja de la Compañía, en Madrid, o en la Subsidaria de la misma, en Santa Bárbara.

Esta fianza, de la cual se dará recibo por duplicado y que será devuelta en caso de no ser aceptada la oferta, será de la cuantía que se fija en el Pliego de Condiciones.

Madrid, 13 de junio de 1940.—El Director General, J. Arvilla.
3.364—X—3—P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito:

Número N. 1.819, de pesetas nominales 2.500, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, de fecha 5-3-1929.

Número T. 129.049, de pesetas nominales 14.000, Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, de fecha 20-5-1933.

Número T. 129.050, de pesetas nominales 20.000, Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, de fecha 20-5-1933.

Número T. 125.563, de pesetas nominales 5.000, Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1929, de fecha 11-8-1932, con traidos en esta Sucursal el primero a nombre de don José de Juan Fillol, y a disposición del señor Presidente de la Audiencia Territorial de Valencia, para responder del cargo de Procurador Judicial del Partido de Enguera de don Ramón López, y los restantes a favor de don José de Juan Fillol, se anuncia al público por única vez, para

que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Ya", de Madrid, y "Las Provincias", de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 7 de junio de 1940.—El Secretario, J. Queada.
3.364—X—2—P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 123.708, de pesetas nominales 5.500, en Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, constituido en esta Sucursal en 1 de julio de 1931, a favor de doña Josefa Lloret Barranca, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y "Las Provincias", de Valencia, según determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 9 de mayo de 1940.—El Secretario, J. Quesada.
3.364—X—1—P

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad pone en conocimiento de los señores accionistas de la misma que a partir del día 17 de junio actual se efectuará el pago de 7 por 100 a las acciones, como dividendos complementario por beneficios de los ejercicios de 1938 y 1939.

El pago tendrá lugar contra cupón número 30 de las acciones números 1 al 96.000 y cupón número 21 de las acciones números 96.001 a 156.000, en el Banco Urquijo, de Madrid; en el Banco Español de Crédito, de Madrid; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero

Industrial de Asturias, de Gijón; en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, de San Sebastián; en el Banco Urquijo Catalán, de Barcelona, y en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera, donde se facilitarán facturas para el cobro, con los impuestos legales a deducir.

Madrid, 12 de junio de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

3.340—X—P

BANCO GUIPUZCOANO

Madrid

Habiendo sufrido extravío los resguardos expedidos por este Banco número 267, de acciones Compañía Arrendataria Tabacos, 274 obligaciones Siderúrgica Mediterráneo, 276 obligaciones Sevillana de Electricidad, 299 obligaciones Minas R. f. 324 Deuda Interior 4 por 100, 326 Cédulas Banco Hipotecario, 1.475 obligaciones Sevillana de Electricidad a favor de doña Inés Ortiz Ruiz, y el número 2.644 de Deuda Interior 4 por 100, expedido a favor de doña Carolina López Geraud, se avisa que transcurrido el plazo de treinta días a partir de la fecha, sin reclamación de tercero, se procederá a la anulación de los mismos y expedición de los correspondientes duplicados.

Madrid, 8 de junio de 1940.—Banco Guipuzcoano, Sucursal de Madrid. El Gerente, F. Muelas.

3.339—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo del depósito número 58.337, de pesetas nominales 25.000 en 4 por 100 Interior, a nombre de doña María Menéndez García, cañada, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en "Madrid" y en "La Voz de Asturias", según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado, anulándose el primitivo, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 10 de mayo de 1940.—El Secretario, Félix Gómez Villar.

937—X—P

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE
HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA
Madrid

Crédit Lyonnais, 2.445 acciones Norte, números 382, 1.044, 1.965, 2.667, 3.355, 3.428, 3.533, 5.134, 5.210, 5.252, 5.568, 5.614 a 17, 6.240, 6.255, 6.649, 6.712, 7.167 a 70, 7.175, 7.193, 7.313, 7.785, 7.870, 7.880, 9.093, 9.972, 11.011, 11.893, 13.408, 13.700, 14.031 a 34, 14.561 a 63, 14.627, 14.999 y 15.000, 16.181, 16.979, 17.232, 17.498, 18.267 a 71, 18.502 y 3, 18.534, 19.265 y 66, 19.284 y 85, 20.894, 21.164, 21.614 y 15, 21.803, 22.255, 22.662 a 64, 22.670 a 74, 23.147, 23.306, 23.684, 23.840 y 41, 23.846, 23.952 y 53, 23.347, 23.532, 26.023, 26.229, 26.261, 26.502, 26.703, 26.927, 27.350, 27.644, 28.195 y 96, 30.258 a 40, 30.474, 30.785, 31.407, 31.464, 32.458, 33.038 a 40, 33.242, 33.897 a 99, 36.107, 36.781 y 82, 37.254, 38.011 y 12, 38.523, 39.973, 41.159 y 60, 41.731, 42.026, 42.329 y 30, 44.263, 44.955, 47.392, 47.513 a 15, 48.187, 48.399 a 403, 49.596, 49.920, 50.759, 51.114, 51.239, 51.455 y 56, 51.760, 51.954, 52.014 y 15, 52.070, 52.218, 52.468, 54.120, 54.280 a 82, 54.672, 54.674, 55.474 a 79, 55.612, 55.653, 56.163, 56.488, 56.716 y 17, 57.610, 57.682, 57.838 a 40, 57.930 y 31, 58.333 y 34, 59.971, 60.386, 62.406, 62.594 a 97, 62.779, 63.016, 63.338, 63.862, 64.770 y 71, 65.394 a 96, 67.206, 67.557, 67.621 y 22, 68.008, 68.242, 68.632, 69.086, 69.825 a 27, 69.956, 70.335, 70.371, 70.406, 70.413 y 14, 70.418 a 20, 70.859 a 62, 71.045, 71.118, 71.229, 71.335, 71.371 y 72, 71.531 y 32, 73.094 y 95, 75.713 y 14, 75.850, 77.314, 79.599, 80.071, 80.486 y 87, 81.322, 82.210 y 11, 82.410, 84.449, 84.810 y 11, 84.869 a 71, 84.974, 84.977, 85.178, 85.204, 85.623 a 54, 85.760 a 63, 85.802, 85.834, 86.078 y 79, 86.096, 86.301 y 2, 86.305, 86.996, 87.071, 87.665, 88.094 y 95, 88.310, 88.596, 88.660, 88.736 y 37, 88.866, 89.077, 89.472 y 73, 90.829, 91.477 a 86, 93.692, 97.268, 97.279, 97.486 a 89, 97.776 y 77, 99.829, 100.126 y 27, 100.897, 101.409, 101.618 y 19, 101.665, 102.245 a 47, 102.307 y 8, 102.601, 103.108, 103.359 y 40, 103.957, 104.849 y 50, 106.057 y 58, 107.175, 107.523, 107.583, 107.960 a 62, 108.103,

109.245, 109.391 y 92, 110.116, 110.877, 111.323, 112.044, 112.650, 112.697, 112.791 y 92, 114.442 a 45, 116.847 a 50, 120.768 y 69, 121.324, 123.470, 125.391 y 92, 126.173, 126.542, 126.781, 127.745, 128.200, 129.612, 129.625, 129.722 y 23, 131.059, 131.108, 131.172, 131.269, 131.362 a 66, 131.858, 132.109, 132.191 y 92, 132.207, 132.280 y 81, 132.325, 132.548 a 50, 132.718, 132.740, 132.888, 132.957, 133.009, 133.417, 133.600, 133.731 y 32, 133.745, 133.783 a 85, 134.507, 134.945, 135.410, 135.752 y 53, 136.617 y 18, 136.631 y 32, 136.635 y 36, 136.638 y 39, 136.823, 136.838, 136.848, 138.917, 141.380, 141.835, 142.560, 146.153, 147.072, 147.150, 147.342, 148.653, 148.678 a 81, 148.697, 149.753, 150.469 y 70, 150.553, 152.667, 154.279 a 81, 155.024, 156.457, 157.341, 157.801 y 2, 157.911, 158.730, 158.975, 159.449, 160.104 a 9, 160.830, 162.115 y 16, 162.489 y 90, 162.491 a 93, 162.858, 163.488, 163.849, 165.107, 165.192 a 94, 165.503, 165.541, 165.755, 165.809, 165.973, 165.953, 165.993, 166.116, 166.118, 166.216 a 81, 166.229 a 32, 166.237, 166.286 y 87, 166.346, 166.379, 166.416, 166.418, 166.449, 166.528 y 29, 166.581 a 83, 166.634, 166.887, 166.974, 167.238, 167.437 a 39, 167.612 y 13, 168.252, 168.879, 169.268, 170.353, 170.499 y 500, 170.949 a 53, 170.980, 171.074, 171.485 y 86, 171.633, 171.728, 171.740, 172.512 y 13, 172.524, 172.607 a 11, 172.682 y 83, 172.743, 172.885, 173.236, 174.171, 174.171, 174.313 y 14, 175.602, 175.679 a 81, 176.896, 177.234, 177.385, 178.429 a 32, 178.453 a 57, 179.122 y 23, 179.380, 180.222, 180.287, 180.917, 180.930, 181.184, 181.674, 181.698, 181.701 y 2, 181.907 a 10, 182.075, 182.300 a 302, 182.968, 183.503, 184.466, 185.739, 185.775, 185.784 y 85, 185.830, 185.943, 186.004 y 5, 186.254, 186.569, 187.261, 188.236, 188.318, 188.952 a 54, 189.314 a 17, 189.458 a 60, 189.036, 190.139, 190.647, 190.847, 191.262, 191.273, 191.677 y 78, 191.786, 192.041, 192.154, 192.226 a 30, 194.961, 195.471, 196.547, 197.768 a 70, 197.872, 197.890, 197.942, 198.249, 198.971 a 73, 199.002 y 3, 199.056, 199.394 y 95, 199.398 a 400, 199.852 a 57, 199.884 y 85,

200.315 a 20, 200.400, 200.401 a 3, 200.442 y 43, 201.147, 201.619, 202.364, 202.792 a 96, 203.316, 203.411, 203.622, 203.765 y 60, 204.086, 204.620 y 21, 205.479 y 80, 206.509 y 10, 206.699 y 700, 206.974, 207.101, 207.131 y 32, 207.215, 207.573 a 75, 207.944, 207.992, 208.380 y 81, 208.533, 209.104 a 7, 209.151 a 54, 210.141 y 42, 210.826, 210.921 a 23, 211.322, 211.683, 211.844 a 46, 212.018, 212.027 y 28, 212.512 y 13, 212.613 a 17, 212.676, 212.679, 213.604, 213.816 a 19, 214.029, 214.549, 214.690, 214.880, 214.911 y 15, 214.947 a 49, 214.958 y 59, 214.975, 215.395 y 96, 215.753, 215.925, 216.043, 216.150, 216.441, 216.864, 216.725, 218.623, 219.430, 219.850, 219.998, 220.389, 221.311, 221.341, 221.436, 221.501, 221.526, 221.549 y 50, 221.578, 221.631, 221.661 y 62, 221.676, 222.241 a 43, 222.265 y 66, 222.419 y 20, 222.511, 224.060, 225.113, 225.477 y 78, 225.719, 225.913, 226.726 a 35, 227.646, 227.743 y 44, 227.934 y 35, 228.660, 228.820 a 22, 229.154, 229.361, 229.422 y 23, 229.490 y 91, 231.448, 232.280 a 89, 236.159, 236.197, 236.643 a 45, 237.644, 238.134, 238.397 y 98, 238.645, 239.217, 239.511 y 12, 241.010 y 11, 243.304 y 5, 244.091 a 93, 245.219 a 22, 246.745, 246.934, 247.270, 247.613, 248.198 y 99, 248.504, 249.967, 249.969 y 70, 250.153 y 54, 250.431, 250.581 y 82, 250.894 a 96, 251.344, 251.349 y 50, 251.424, 251.456 y 57, 251.598 y 99, 251.875 a 84, 252.126, 252.565, 252.655, 252.750 a 56, 253.016, 254.395, 254.417, 254.418 y 19, 254.783, 254.975, 255.689, 256.033, 256.155, 256.157, 256.767, 257.811, 258.464, 258.491 a 95, 258.550, 259.061, 259.553, 259.577, 259.620, 259.631 y 32, 259.650, 259.855, 260.168 y 69, 260.684 y 85, 260.862, 261.029, 261.056, 261.261, 261.268, 261.287 y 88, 261.297 y 98, 261.442 a 44, 261.450, 261.513, 261.684, 261.707, 261.824, 262.311, 262.577, 262.591, 262.701 a 4, 262.749 y 50, 262.797 a 99, 263.031, 263.164, 263.573, 263.578 y 79, 263.815, 263.864 a 66, 264.087 y 88, 264.172, 264.179, 264.611, 265.142 y 43, 265.175, 265.202, 265.312, 265.431 y 32, 265.630 a 33, 265.637, 265.657, 266.096 y 97,

266.119/20, 266.403, 266.549, 266.559
 266.677 a 81, 266.767, 266.865 y 66,
 266.955, 267.066, 267.605, 268.215,
 268.726 y 27,
 268.755, 268.781, 268.904 y 5,
 269.591 a 93, 269.897 a 99, 269.914
 y 15, 269.946, 270.138 y 39, 270.198
 271.006, 271.925, 272.105, 272.910,
 272.917, 273.182, 274.083 y 84,
 274.198, 275.256, 275.323, 275.487,
 275.528 y 29, 275.811, 276.093,
 276.132, 276.141 a 44, 276.180,
 276.209, 276.232, 276.442, 276.513,
 277.004, 277.052 a 34, 277.120,
 277.170,
 277.275/78, 277.354, 277.428 a 31,
 277.558, 277.636, 277.641, 277.751,
 277.789, 278.054 y 55, 278.536,
 278.705 y 6, 278.710, 278.808,
 278.856, 279.104, 279.186, 279.228
 y 29, 279.320, 279.359, 279.510,
 279.563 y 64, 279.603 y 4, 279.798,
 279.935, 280.011, 280.013, 280.047,
 280.074, 281.683 a 707, 282.971,
 283.654, 283.973, 284.058, 284.185,
 285.341, 286.213, 286.242 y 43,
 286.486 y 87, 286.517 y 18, 286.537
 y 38, 287.134, 287.746, 289.036,
 289.478, 289.826 y 27, 290.101,
 294.760 y 61, 295.098 y 99, 295.215
 a 17, 295.462, 296.776 a 80, 297.135,
 297.532 a 38, 298.176 y 77, 298.203
 y 4, 298.601, 298.821, 299.909,
 300.104 a 6, 300.398 y 99, 301.032
 a 35, 302.630 a 35, 304.942 a 44,
 304.945 a 47, 306.227, 306.293 y 94,
 306.328 y 29, 306.385, 306.472 y 73,
 306.689 y 90, 306.795 a 803, 306.844
 y 45, 306.923, 306.925, 307.155,
 308.067, 308.335, 308.861, 308.972
 y 73, 308.985, 309.827, 310.156 a 62,
 310.435, 310.564, 310.646, 310.853
 a 58, 311.095, 314.336 a 41, 314.654,
 314.659 y 60, 315.599 y 600, 315.814
 a 18, 315.931, 316.050, 317.444,
 317.714, 318.299, 318.844 a 50,
 319.488, 319.490, 319.582 a 85,
 319.618, 319.665, 319.775, 319.883
 a 86, 319.900, 319.925, 320.148,
 320.516 a 18, 320.752 a 61, 321.371,
 321.501 y 2, 321.614, 321.650 a 32,
 321.872,
 322.096 y 97, 322.098, 322.413
 a 15, 322.551 a 62, 322.609 y 10,
 322.864, 322.999, 323.000, 323.380
 a 82, 323.385,
 323.723, 324.228, 324.250 a 32,
 324.532 a 34, 324.861 a 63, 325.455,
 325.663, 325.799 y 800, 325.901,
 325.916 y 17, 326.151 a 35, 326.202
 a 4, 326.534 a 36, 326.615, 326.699
 y 700, 326.828, 326.862, 326.999 a
 327.000, 327.128, 327.979, 328.540,

328.960, 330.533, 330.593, 330.782
 y 83, 330.845, 331.095, 331.206 a 8,
 332.542, 332.992, 333.637, 333.713
 a 16, 334.259, 335.361 a 63, 335.442
 a 44, 336.526, 337.572 a 75, 338.251
 a 53, 338.899 y 900, 339.312 a 18,
 339.476, 339.911 a 13, 339.914 a 22,
 340.349, 340.478 a 80, 340.516 a 18,
 340.910, 340.939 y 40, 341.088,
 341.126 a 30, 341.355 y 56, 343.112
 a 15, 343.157, 343.182, 343.342 a 46,
 343.511, 344.281, 345.180 a 82,
 345.267, 345.320 a 23, 345.325,
 345.442, 347.099, 347.617, 347.676
 y 77, 348.009, 348.612,
 349.174 y 75, 349.219, 349.358,
 350.953 a 56, 352.261 y 62, 352.779,
 354.741 a 63, 355.161 y 62, 356.384
 a 408, 359.322, 361.132, 362.981 a
 85, 365.076, 365.621, 366.799 y 800,
 366.831 y 32, 369.679 a 81, 370.149,
 370.828 a 33, 372.432, 374.570,
 375.007, 376.561, 376.597, 379.202,
 380.490, 385.628, 388.069 a 73,
 389.894 y 95, 389.896 y 97, 390.234,
 390.976 a 85, 391.932 a 35, 392.268
 a 73, 392.379 a 81, 392.813 a 15,
 393.062 a 64, 393.129, 393.825 a 31,
 394.076 a 79, 394.467, 394.645,
 396.289, 396.423 y 24, 396.427,
 396.471 a 75, 396.828, 396.911,
 397.302 a 4, 397.537, 397.540,
 398.700, 398.757, 398.914 a 50
 403.739, 404.228, 406.234, 406.719
 a 27, 406.905, 407.127 y 28, 407.388,
 407.419, 408.307, 408.394 a 97,
 408.479, 408.954 y 55, 409.157,
 410.589 a 92, 410.594 y 95, 412.788
 a 91, 413.061,
 413.786 a 91, 414.423 y 24,
 415.004 y 5, 415.022 a 24, 415.177
 a 79, 415.580, 416.265, 416.466 y 67,
 416.909 a 11, 417.004 a 6, 418.485,
 418.592 a 94, 419.937 y 38, 420.016
 a 20, 420.130, 420.175 y 76, 420.978
 a 80, 422.589 y 90, 422.626 a 29,
 422.737 a 39, 423.190, 424.481,
 425.147 a 49, 428.215, 428.321,
 428.409 y 10, 428.946 y 47, 430.363
 a 69, 430.405 y 6, 432.260 y 61,
 432.344 y 45, 432.394 a 404, 432.503
 y 4, 433.280, 434.171 a 75, 434.659
 a 62, 435.223, 435.364, 435.957,
 436.187, 436.193, 436.706 y 7,
 437.170, 437.497 y 98, 437.670 y 71,
 438.292 a 95, 440.247 a 50, 440.308
 a 10, 440.946, 442.237, 443.547,
 443.740 a 43, 443.763 a 66, 444.325,
 445.208, 445.384, 445.414, 445.594,
 445.711 a 23, 446.421, 447.078,
 447.146 a 48, 448.458 y 59, 448.637
 a 40, 449.713 a 15, 451.299, 451.379

a 81, 452.199, 452.599 a 603, 454.798
 455.249, 457.137 y 38, 457.139 a
 41, 457.333 y 34, 457.333 a 59,
 457.689 a 91, 457.734, 457.756,
 457.875 a 78, 458.133, 459.344,
 460.720 a 22, 460.723 a 31, 461.128
 y 29, 461.658 y 59, 461.702, 461.783
 a 85, 461.874, 462.069 a 80, 462.216,
 464.604, 464.832, 465.264 a 67,
 465.389 y 90, 465.391, 465.488,
 465.559, 465.562, 465.683 y 84,
 466.159 a 141, 468.434, 469.277,
 470.292 a 95, 470.511, 472.077,
 472.080 y 81, 472.654 a 63, 473.808,
 473.819 y 20, 473.843 y 44, 473.984,
 475.141 a 47, 475.884 a 91, 475.924,
 476.192, 476.396, 476.940 a 44,
 477.357 y 58, 477.685, 478.567,
 478.570, 478.694, 479.252, 479.987
 a 90, 480.769, 481.208, 481.295 a
 99, 481.714 a 28, 482.061 a 63,
 482.205 a 8, 483.007 a 9, 484.264 a
 70, 488.695 a 99, 491.773, 495.746
 y 47, 500.035 a 39, 501.547 a 58,
 501.607 a 9, 501.982, 502.016,
 502.930, 503.892 y 93, 505.687 a
 92, 506.391 a 96, 507.898 a 907,
 508.008 a 10, 510.751 y 52, 510.754,
 510.756 a 60, 510.762 y 63, 510.765
 a 67, 513.190 a 96, 513.681, 514.607
 y 8, 514.790 y 91, 515.446 a 63,
 515.467 a 69.

Concepción Pespunt, 8 acciones
 Norte, números 152.742, 153.470,
 166.970, 167.646, 167.808 y 809,
 250.728, 250.844. 4 Almansa espe-
 ciales, números 63.911 a 13 y
 134.984.

Francisco Vicente Peiro Ferrer,
 304 Almansa, 1.ª serie, números
 931 a 40, 6.371 a 80, 7.491 a 500,
 7.721 a 30, 8.071 a 80, 8.941 a 50,
 9.491 a 500, 11.061 a 70, 17.191 a
 200, 18.381 a 90, 21.556 a 60,
 24.551 a 60, 26.106 a 10, 27.416 a
 20, 28.431 a 35, 29.181 a 85, 30.131
 a 35, 31.986 a 90, 34.351 a 55,
 37.391 a 420, 37.431 a 440, 37.451
 a 80, 37.521 a 600, 39.976, 41.319,
 46.539 y 40.

123 Almansa, serie A, números
 8.331 a 40, 9.711 a 20, 12.751 a 60,
 18.071 a 80, 21.286 a 90, 22.221 a
 25, 25.426 a 30, 27.116 a 20, 28.296
 a 300, 30.271 a 75, 30.726 a 35,
 31.511 a 15, 32.376 a 80, 32.741 a
 45, 36.556 a 60, 36.966 a 70, 38.221
 a 23, 39.095, 39.481, 40.669, 40.715,
 41.960, 42.633, 43.179, 43.427 a 34.

143 Almansa, serie B, números
 6.201 a 10, 7.311 a 20, 7.511 a 30,
 16.631 a 40, 27.346 a 50, 27.671 a

75, 29.431 a 35, 29.766 a 70, 30.841 a 45, 30.966 a 70, 31.811 a 15, 31.821 a 25, 32.061 a 65, 32.681 a 85, 33.806 a 10, 36.141 a 50, 36.996 a 37.000, 37.416 a 20, 37.726 a 30, 40.414 y 15, 42.118, 42.703, 43.719 a 21, 43.791 a 95, 43.952.

139 Almansa, serie C, números 2.381 a 90, 2.491 a 500, 5.411 a 20, 19.051 a 60, 22.541 a 45, 23.401 a 10, 24.351 a 55, 24.876 a 80, 27.331 a 35, 31.826 a 30, 32.551 a 60, 32.581 a 85, 32.591 a 95, 32.721 a 35, 33.886 a 90, 34.926 a 30, 37.581 a 85, 37.651 a 55, 37.841 a 45, 38.131 y 32, 39.611, 42.967.

231 Almansa, serie D, números 6.431 a 40, 6.451 a 70, 9.401 a 10, 14.871 a 80, 18.791 a 800, 20.581 a 85, 20.801 a 5, 21.036 a 40, 21.746 a 50, 21.746 a 50, 22.076 a 80, 22.091 a 100, 22.101 a 5, 22.811 a 15, 26.936 a 40, 27.331 a 40, 27.366 a 80, 27.386 a 90, 27.401 a 20, 27.521 a 30, 27.356 a 40, 32.001 a 5, 33.461 a 70, 34.141 a 50, 35.881 a 85, 36.581 a 90, 37.086 a 90, 38.877 y 78, 40.844, 41.210 y 11, 41.722 y 23, 41.891 y 92, 42.472 y 73.

43 Valencianas Norte, números 21.044, 21.115, 21.517 y 18, 21.556, 33.181 a 85, 39.727 a 51, 112.147 a 54.

8 Especiales Norte, números 198.772 a 79.

José María Sebastián Viñals: 11 Valencianas Norte, núms. 13.273 y 74, 13.471 y 72, 19.492, 242.628 a 30, 242.698 a 700.

María Orovio y Rivot: 38 Prioridad Barcelona, números 10.535, 11.527, 11.875, 21.783 y 84, 22.793, 23.902, 38.711, 42.166 a 72, 125.871 y 72, 128.706, 154.212 y 13, 154.464 y 65, 163.589, 166.992, 173.745 a 49, 173.775 y 76, 192.926, 193.004, 214.516 a 19, 228.886.

62 Especiales Pamplona, números 34.421, 37.286 y 87, 37.626, 38.692 a 95, 38.957, 38.964, 38.994, 49.002, 53.287 a 89, 59.380 y 81, 65.971, 73.913, 74.090, 74.393, 78.462, 79.248 y 49, 82.074, 83.403, 83.562, 83.575, 84.364, 91.276, 93.092, 97.076, 101.129, 103.009 y 10, 103.799, 109.841, 124.422, 124.451, 128.181, 130.271, 133.283, 137.584, 138.046 a 48, 142.010, 142.017 a 19, 142.251, 152.632, 163.783, 165.061, 166.479, 171.637,

173.489, 177.886, 179.441, 180.512, 198.467, 207.674.

Elena Fontova Benseny: 11 Barcelona a Alsasua, 128.755 y 56, 142.553 a 61.

Ricardo Juliá Palau: 20 Especiales Pamplona, números 32.352, 103.165 y 66, 105.440 y 41, 109.615, 110.865, 111.134 y 35, 114.949 a 51, 133.987, 136.419, 143.893 y 94, 158.526, 161.248, 175.655, 194.899.

Salvador Euras Sonet: 10 Huesca a Francia, números 113.661 a 70.

Arturo Nadal y Morón: 5 Prioridad Barcelona, números 131.544, 149.363 y 64, 231.652 y 53.

23 Almansa especiales, números 63.064, 63.117 a 28, 63.131 a 40.

13 Almansa, serie C, números 20.391 a 95, 20.396 a 400, 38.821, 38.908, 42.236.

5 Almansa, serie D, números 27.646 a 50.

Una Lérida a Reus, núm. 36.175.

Rosa Monclús Font: Una, segunda serie Norte, núm. 194.969.

8 Prioridad Barcelona, número 50.367, 110.874, 117.181, 160.625 y 26, 170.715, 170.898 y 99.

Ignacio Bassas Puig: 12 San Juan, serie A, números 218, 455, 808, 4.927, 6.176 y 77, 7.619, 9.645, 9.709, 13.902, 14.028, 15.139.

67 Huesca a Francia, números 6.653, 7.367, 9.981, 10.000, 16.532 y 33, 20.079, 33.687, 40.446, 45.459 y 60, 45.488, 46.116 a 20, 47.602, 54.716 y 17, 60.798, 74.533, 85.183, 85.189 a 92, 90.579, 95.879 y 80, 97.269 a 73, 99.576 a 85, 105.743 a 46.

Rosa Pla Batalla: 7 Especiales Norte, números 124.396 a 402.

Martín Elías Ferrer: Una Especiales Pamplona, número 156.378.

Josefa Madurell: 19 Prioridad Barcelona, números 2.935 y 36, 2.949 y 50, 27.760, 34.862 a 74, 190.357.

48 Huesca a Francia, números 3.536 a 44, 10.485 a 89, 11.172 a 84, 17.783, 31.602, 34.372, 38.542, 40.355, 40.540, 57.070, 59.600, 65.665 a 68, 68.773 y 74, 79.715, 90.415, 98.469, 107.154, 116.918.

50 Villalba a Segovia, números 2.625, 4.914, 5.497 a 500, 6.584, 21.188 a 98, 21.384, 21.390 a 402, 24.833 a 36, 24.898 y 99, 25.602, 27.808 y 9, 35.527, 37.661, 41.837 a 41, 46.438, 50.145.

Enrique Pérez Capdevila: 281

Asturias, segunda hipoteca, números 28.591, 28.722, 28.746, 28.748, 28.817, 29.549 a 53, 30.518 a 23, 31.814, 31.940, 31.982 y 83, 32.036, 32.416, 32.464 y 65, 32.478 y 79, 35.674, 36.067 y 69, 36.098 y 99, 38.143 a 45, 38.168, 39.997 y 98, 40.763 a 65, 40.868 y 69, 41.649 y 50, 41.724 a 33, 41.997, 42.098 a 100, 42.737, 42.842, 42.910, 43.331 a 33, 43.355, 44.274, 44.276, 45.781, 47.749, 47.786, 47.820 a 22, 47.863, 47.998 y 99, 48.121, 48.135 y 36, 48.157 y 58, 48.257, 48.259 y 60, 48.635 y 36, 48.709, 48.714, 48.717, 48.790 y 91, 48.793, 48.795, 48.797, 48.813, 48.834, 48.868, 48.894, 49.134, 49.176, 49.193, 49.402, 49.529 y 30, 49.532 a 34, 49.842, 49.853, 49.961, 50.430, 50.625 a 30, 50.814, 50.883, 51.336, 51.513, 51.881, 51.897 y 98, 51.901, 52.298 y 99, 52.379, 52.620 y 21, 53.334, 53.538 y 39, 55.854, 55.913 a 16, 55.535 y 36, 57.460 a 65, 58.298, 58.467, 58.699 y 700, 59.229, 59.690 y 91, 60.877, 63.061, 63.484, 63.491 y 92, 65.601 y 2, 66.188, 66.198, 66.668 a 71.

67.140, 67.597 a 99, 67.734 a 36, 68.403, 68.545 a 50, 68.887 y 88, 69.120 a 22, 69.354, 69.423, 69.442, 69.767 y 68, 69.806 y 7, 69.909, 70.536, 72.199, 72.561, 72.608 a 10, 72.712, 74.036 a 40, 76.128 a 47, 76.265 a 86, 76.304 y 5, 77.984, 82.201 y 2, 83.411, 84.227, 85.573, 86.705, 88.331, 88.645, 88.658, 90.441, 93.125, 94.703, 95.985, 97.691 a 94, 97.696 a 98, 98.400, 98.416, 98.435, 98.452, 98.455 a 58, 98.465, 98.495.

108 Asturias, tercera hipoteca, números 40.112 a 24, 40.127 a 52, 40.189, 40.214 a 18, 40.267, 43.911 a 17, 43.920, 43.948 a 72, 44.171 a 79, 44.849, 45.678, 45.726, 45.766, 45.773, 45.947, 45.960 a 62, 48.161, 48.195, 53.998 a 54.000, 55.479 y 80, 57.412 y 13, 59.927 y 28.

210 San Juan, serie B, números 19.551 a 60, 28.236 a 40, 29.901 a 15, 32.761 a 65, 34.141 a 45, 36.101 a 10, 43.546 a 50, 45.236 a 40, 46.086 a 90, 47.511 a 15, 47.731 a 35, 52.066 a 70, 55.291 a 95, 57.806 a 10, 60.811 a 15, 60.826 a 30, 61.081 a 85, 61.131 a 35, 62.371 a 75, 62.846 a 50, 63.411 a 50, 64.756 a 60, 65.311 a 15, 65.481 a 85, 67.816, a 35, 68.831 a 40, 70.786 a 90.

100 Almansa, serie A, números 17.601 a 10, 17.621 a 30, 17.641 a 60, 17.671 a 700, 17.711 a 30, 17.741 a 50.

Valeriu Comelles Santamaría: 15 Villalba a Segovia: 1.880, 1.882, 4.025, 9.861 a 66, 14.047, 40.204, 40.396, 50.850, 52.283 y 84.

Sor María Gertrudis de la Cruz Gros y Serra, 196 Almansa especiales, números 37.575 y 76, 41.751, 42.749 a 53, 49.372 a 77, 51.796, 75.876 a 80, 81.200 y 201, 81.725 a 27, 86.292 a 96, 96.139, 110.562 a 71, 114.253 a 352, 128.388 y 90, 135.651, 136.960 y 61, 142.833, 149.942 a 67, 149.979 a 150.000.

Marcela Soler Musolas: 4 Almansa especiales, números 150.396 a 99.

Trinidad Pérez Lázaro: 7, tercera serie Norte, números 1.681 a 85, 2.141 y 42.

Francisco de P. Gomara: 43 Especiales Pamplona, números 20.212 a 15, 30.281, 30.757 y 58, 53.893 y 94, 36.101 y 2, 44.225, 46.946, 50.030, 68.510, 74.355, 74.764, 76.577 y 78, 81.138, 84.699, 86.178, 88.490, 96.128 y 29, 96.152, 100.196, 105.515, 110.685, 112.248, 113.931 y 32, 115.298, 120.151, 120.500, 122.295, 122.521, 122.720, 123.912, 123.987, 124.525, 129.178 y 79, 129.194, 146.978, 181.627, 200.130, 211.297.

Antonia Zamora Boronat: 43 Especiales Norte, números 88.706 y 7, 122.015 a 41, 123.038 y 39, 162.450 y 51, 170.676, 174.196, 174.198 a 201, 175.347 a 50.

Material de Obras, S. A.: Una Prioridad Barcelona, núm. 55.225.

Manuel Martín Esperanza y Antón: 2 Alar a Santander, números 53.687 y 88.

Concepción Martí García: 6 Asturias, tercera hipoteca, números 46.529, 48.518, 53.720 y 21, 55.778 y 79.

Juan Homs Lluch: 50 acciones Norte, números 65.398, 128.451, 129.461, 151.444, 132.635, 153.904, 154.502, 162.037, 162.945, 165.486, 165.577, 165.080, 165.492, 165.728, 166.137, 186.370, 186.654, 188.720, 190.788, 191.554, 191.728, 192.088, 192.249, 193.550, 194.989, 375.639 a 42, 375.651 a 70, 375.760.

Charen López Atienza: 12, tercera serie Norte, números 6.099 y 100, 12.454, 13.214, 23.945, 28.669,

30.912, 31.047 y 48, 31.055 y 56, 32.242.

Eduardo Casanovas Capdera: 2 Huesca a Francia, núms. 12.095 y 96.

Isabel Torrente Yelma de Martí: 5 Especiales Pamplona, números 44.018, 44.258, 78.868 a 70, 77.700.

Madrid, 10 de junio de 1940.
3.338-X-P

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

Madrid

De acuerdo con lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador de este Banco y con lo prevenido en las Ordenanzas aprobadas por el Consejo de Administración, se hace público que el día 20 del corriente mes de junio, a las doce de la mañana, se efectuarán en el domicilio social de este Banco (paseo del Prado, número 4) los sorteos para la amortización de 2.947 cédulas de Crédito Local Interprovincial 5 por 100 y 4.660 cédulas de Crédito Local Interprovincial 6 por 100.

El acto de los sorteos será público presidido por el Excmo. Sr. Gobernador del Banco, con asistencia del señor Consejero representante de los cedulistas en el Consejo de Inspección y de un Notario que levantará acta de los detalles y resultado de los sorteos, el cual oportunamente se hará público.

Madrid, 14 de junio de 1940.—El Secretario general, Ferrando García de Leániz

3.385-X-P

CREDIT LYONNAIS

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Serie E, número 41.969, comprensivo de 95 obligaciones Crédit Foncier Egiptien 3 por 100, expedido el 7 de noviembre de 1935.

Serie E, número 42.260, comprensivo de 39 obligaciones Crédit Foncier Egiptien 3 por 100, expedido el 7 de noviembre de 1935.

Serie E, número 41.971, comprensivo de 58 obligaciones Etat de Sao Paulo 5 por 100 oro 1907, expedido el 7 de noviembre de 1935.

Serie E, número 41.968, comprensivo de 100 obligaciones Nord Donetz 4.50 por 100 1908, expedido el 7 de noviembre de 1935.

Serie E, número 41.970, comprensivo de 125 obligaciones Central Pacific 4 por 100, 111, Railway, expedido el 7 de noviembre de 1935.

Serie E, número 41.972, comprensivo de 50 obligaciones Chicago Milwaukee 4 por 100 1910, en un recibo de Equitable Trust New York, expedido el 7 de noviembre de 1935.

Serie E, número 41.966, comprensivo de 45 obligaciones Chemin de fer Altai 4.50 por 100 1912, expedido el 7 noviembre 1935, todos ellos extendidos a nombre de doña Josefa Salamanca Wall, Marquesa de Hinojares, como usufructuaria, nudo propietario a determinar al fallecimiento de la usufructuaria, según disposiciones testamentarias de doña María Luisa Wall y Alfonso de Sousa, Marquesa de Guadalcázar,

Se anuncia al público para que puedan hacerse las reclamaciones correspondientes por quien se crea con derecho a reclamar, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues transcurrido dicho plazo, este Establecimiento procederá a expedir duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de junio de 1940.—El Sub Director, J. Velázquez.

3.353-X P

FUNICULAR DE MONTJUICH, S. A.
Barcelona

Doña Mercedes Durán y don Luis Anglada Mir, con fecha 27 del pasado mes de enero, denuncian a esta Sociedad la sustracción de las siguientes acciones:

Doña Mercedes Durán: Doce acciones, números 2.404 al 07, 3.342 al 46, 7.806 y 10 y 4.820.

Don Luis Anglada Mir: Treinta y ocho acciones, números 11.211 al 42 y 11.965 al 11.990.

Lo que, en virtud de lo dispuesto por la Ley de la Jefatura del Estado de 1 de junio pasado en su artículo cuarto, se hace público para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar, siendo el presente edicto recordatorio del que se publicó con fecha 18 de marzo de 1940.

Barcelona, 28 de mayo de 1940.—El Consejero Delegado, J. Nolla.
940 X P

UNION INDUSTRIAL ALGODONERA, SOCIEDAD ANONIMA

Barcelona

QUINTA RELACION

Don José Graus Barqué: 5 obligaciones en un título, número 12.022.

Don Juan Pablo Bosch Tintorer: 50 obligaciones, números 10.091 al 10.109, y 8 títulos de cinco obligaciones cada uno, números 12.703 al 710.

P

BANCO DE ESPAÑA
Sevilla

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito transmisible número 53.649, expedido por esta Dependencia con fecha 31 de agosto de 1938, de pesetas nominales 1.245.000 de Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido a favor de doña Manuela Díaz Castañeda, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde

de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Madrid y otro de Sevilla, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Sevilla, 10 de junio de 1940.—El Secretario, J. Quijada.
941-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Cédula de emplazamiento

En los autos seguidos por doña Victoria Vinans Delgado, con don Luis Antón López, sobre anulación de unión civil, se ha acordado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia que con entrega de las copias simples de la demanda y documentos se emplace al Ministerio fiscal y al demandado don Luis Antón López, para que se persone éste y la conteste en los términos autorizados por la Ley de 26 de octubre de 1939.

Y siendo desconocido el paradero del demandado don Luis Antón López, llévase a efecto su emplazamiento mediante edictos que se fijarán en el lugar acostumbrado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, para lo cual firmo la presente en Madrid, a 13 de junio de 1940.—El Oficial de Sala, Enrique Torres.

3.369-X-A. J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia de 11 del actual, dictada por el Juez Decano de los de Primera Instancia de esta capital, en el expediente que instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de estos Tribunales don Mónico Fernández Toledano, se anuncia por el pre-

sente el cese en su oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquél que tenga algún derecho sobre la misma.

Dado en Madrid, a 12 de junio de 1940.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, Manuel Leira.
3.368-X-A. J.

MADRID

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, se sigue expediente de modificación de apellidos instado por don José López Carrión, hijo de don Celedonio López Gómez-Serranillos y de doña Rafaela Carrión García, médico-odontólogo, natural y vecino de esta capital, solicitando se le conceda la oportuna autorización para usar como su primer apellido en uno solo los dos primeros, paterno y materno, o sea López-Carrión, por ser así conocido en su vida, tanto privada como profesional.

Lo que se hace público por el presente, a fin de que puedan presentar su oposición a indicada solicitud ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, contados desde el siguiente al de la

inserción de este edicto en los periódicos oficiales.

Dado en Madrid, a 3 de junio de 1940.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, Cándido García.
3.366-X-A. J

MADRID

Cédula de emplazamiento

En autos de menor cuantía, que en el Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta capital sigue el Banco Hipotecario de España contra don Rafael Ortega Carrillo, doña Ana Torres Fernández y don Lorenzo Ramírez Duro, sobre revisión de pagos de determinado crédito con garantía hipotecaria de la finca sita en Jaén, Carretera de Madrid, número 7, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

“Provincia: Juez, Sr. Lozano. Madrid, 3 de junio de 1940.—Dada cuenta y observándose que se ha padecido error en la apreciación de la cuantía litigiosa, se acuerda tramitar por las normas de juicio declarativo de menor cuantía la demanda de revisión de pagos formulada en estos autos por el Banco Hipotecario de España, y en su consecuencia, se consiere de nuevo traslado de tal demanda a los demandados don Rafael Ortega Carrillo, doña Ana Torres Hernández y don Lorenzo Ramírez Duro, emplazándoles en la forma que dispone el artículo 692 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que dentro del término de nueve días y tres más que se conceden por razón de distancia, respecto del don Lorenzo Ramírez Duro, comparezca en los autos y conteste a la demanda, librándose para ello exhorto al señor Juez de Primera Instancia de Jaén, en el que se hará constar que las copias de la demanda y documentos ya le fueron entregadas a dicho demandado al verificarse el anterior emplazamiento en 15 de mayo último, y respecto de los otros demandados, don Rafael Ortega Carrillo y doña Ana Torres Fernández, existiendo en autos referencia de su fallecimiento, emplácese a sus herederos o causahabientes desconocidos, señalándoles el término de nueve días para com-

recer en el juicio, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia. Lo manda y firma S. S. Doy fe.—Lozano. Ante mí, Francisco de P. Rives.—Rubricados.”

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se firma el presente en Madrid, a 3 de junio de 1940.—El Secretario, Francisco de P. Rives, V.º B.º El Juez, Lozano.

3.372-X-A J

GETAFE

Edicto

Se anuncia la muerte sin testar de doña María del Consuelo Padierna de Villapadierna y Villarrubia, natural de Valladolid, hija de don Leoncio y doña Julia, de 68 años, soltera, que hallándose recluida en el Sanatorio del Doctor Esquerdo, de Carabanchel Alto, falleció accidentalmente en el Tiemblo el día 1 de mayo de 1938; que los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia son su hermano de doble vínculo don Cesáreo y su sobrina doña Julia Padierna de Villapadierna y Bajo, hija del difunto hermano don Adolfo. Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de paralles, si no lo verifican el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, 3 de junio de 1940.—El Juez de Primera Instancia interino, Angel Serrano.—El Secretario: Ante mí, Licenciado Antonio Sanz Ovanguet.

3.370-X-A J.

PONFERRADA

Don Ignacio Fidalgo Martínez, Juez de Primera Instancia en funciones accidentales de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que a petición de don Norberto Martínez Castellanos, mayor de edad, soltero, Maestro Nacional y vecino de Magaz de Cepeda, partido de Astorga, existe en tramitación, en este Juzgado expediente sobre declaración judicial, con arreglo al artículo

193, caso 3.º, del Código Civil, sustituido por la Ley de 8 de septiembre último, del fallecimiento del padre legítimo del solicitante don José Martínez García, capitaz de las carreteras del Estado, natural y vecino de San Román de Bembibre, en este mencionado partido, que se ausentó de su domicilio el 15 de octubre de 1936, sin que se hayan tenido desde entonces noticias suyas.

Ponferrada, 11 de junio de 1940. El Juez, Ignacio Fidalgo.—El Secretario, Porfirio García.

3.371-X-A J 1.ª 15—6—940

MUROS

Don Román Romani Mariño, Juez de Primera Instancia accidental de Muros.

Hace público: Que en este Juzgado se ha entablado por Teresa Suárez Gosende, mayor de edad, labradora y vecina de Lantarou, parroquia y Ayuntamiento de Outes, expediente sobre declaración de ausencia de su marido, José María Gosende Rama, natural de dicho lugar, del que se ausentó hace siete años para Madrid, desde donde no dió noticias hará cuatro, cuyo expediente se ha admitido a curso por providencia de esta fecha.

Muros, 4 de mayo de 1940.—El Juez, Román Romani.

2.913-X-A J y 2.ª 15—6—940

LA CORUÑA

Rectificación

Por la presente se rectifica el Edicto inserto en el núm. 152 de este B. O., correspondiente al día 31 de mayo de 1940, pág. 2662, columna 3.ª del anexo único, por el Juzgado número 2 de esta capital, en el sentido de que en cabeza figura Madrid, debiendo ser La Coruña.

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 5 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Por el presente se hace saber que por haberse aprobado por el excelentísimo señor General Jefe de la 7.ª Región Militar el sobrestamiento del expediente que se siguió por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo, contra los vecinos de Alcañizo Francisco Moreno Badajoz, Sándalo Otero Moreno, Angela Sánchez Vicente, José Esteban Martín, Félix Esteban Martín y Juan Esteban Martín, estos expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes, y este edicto será suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran llevado a efecto sobre bienes pertenecientes a los mencionados.

Lo que se hace público, conforme se dispone en el último párrafo del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Madrid, a 30 de mayo de 1940.—El Juez Civil, Antonio Villegas.—El Secretario, Ildefonso Rebollo.

Por el presente se hace saber que por el excelentísimo señor General Jefe de la 7.ª Región Militar se ha decretado el sobreseimiento del expediente que se siguió por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo contra el vecino de Cazalegas Juan Ramón Vila, y por ello este expedientado ha recobrado la libre disposición de sus bienes, y este edicto será suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran llevado a efecto sobre los bienes del mencionado.

Lo que se hace público, conforme determina el párrafo último del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Madrid, a 1 de junio de 1940.—El Juez Civil, Antonio Villegas.—El Secretario, Ildefonso Rebollo.

Por el presente se hace saber que por haberse aprobado por el excelentísimo señor General Jefe de la 7.ª Región Militar el sobreseimiento del expediente que se siguió por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Toledo contra los vecinos de Alcabón Felisa Fernández Vivar, Jesús Rodríguez Merchan, Martín Aguilar Bonastre y Francisco Campos Zazo, estos expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes, y este edicto será suficiente para que sin más requisitos se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran llevado a efecto sobre los bienes de los mencionados.

Lo que se hace público, conforme determina el párrafo último del artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Dado en Madrid, a 1 de junio de 1940.—El Juez Civil, Antonio Villegas.—El Secretario, Ildefonso Rebollo.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se sigue pieza separada para hacer efectiva la sanción económica impuesta al responsable político Julián Pérez Cruaso, veci-

no de Navalucillo (Toledo), a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado formulen su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 1 de junio de 1940.—El Juez Civil, Antonio Villegas.—El secretario, Ildefonso Rebollo.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid, se sigue pieza separada, número 175 del corriente año, para hacer efectiva la sanción económica impuesta al responsable político Narciso Carrero Caballero, vecino de Numancia de la Sagra (Toledo), a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid 31 de mayo de 1940.—El Juez Civil, Antonio Villegas.—El secretario, Ildefonso Rebollo.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid, se sigue pieza separada, número 177 del corriente año, para hacer efectiva la sanción económica impuesta al responsable político Wenceslao Rumbero Ro-

driguez, vecino de Toledo, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado formulen su reclamación ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 1 de junio de 1940.—El Juez Civil, Antonio Villegas.—El secretario, Ildefonso Rebollo.

Por el presente se hace saber que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid, se sigue pieza separada, número 174 del corriente año, para hacer efectiva la sanción económica impuesta al responsable político Valentín Pérez Clara, vecino de Numancia de la Sagra (Toledo), a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente día al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 30 de mayo de 1940.—El Juez Civil, Antonio Villegas.—El secretario, Ildefonso Rebollo.

BURGOS

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, hace saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

Leoneio Ortega Castresana, labrador, vecino de Berberana.

Pantaleón Campo Ruiz, labrador vecino de Anzo.

Balbino Martínez Septén, casado, vecino de Santecilla de Mena.

Honorato Tapia Cameno, casado, vecino de Olmillos de Sasamon y domocho de Burgos.

Pedro Encinas García, labrador, casado, vecino de Castrillo Solarana.

Calixto Delgado García, labrador, casado, vecino de Castrillo Solarana.

Teófilo Delgado Barbadaillo, labrador, soltero, vecino de Castrillo Solarana.

Juan Villa Angulo, jornalero, soltero, vecino de Entrambasaguas (fallido).

Félix Pozo Merino, labrador, casado, vecino de Castrillo Solarana.

Antonio García Alcalde, labrador, casado, vecino de Castrillo Solarana.

Abdón Hervás Cuadrillero, industrial, casado, vecino de Villalba de Duero.

Francisco Leiva Cigüenza, vecino de Quintanilla del Monte.

R P - 14.945-14.970

CACERES

Don Federico Acosta López, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de la provincia de Cáceres, hago saber:

Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional, se instruyen expedientes contra:

José Frades Zarzo, natural y vecino de Cáceres.

Miguel Núñez Guerra, vecino de Alcázar.

Higinio Alvarez Sierra, vecino de Madrigalejo.

Adrián Galito Castro, vecino de Casatejada.

Adolfo Fernández Martín, vecino de Berrocalejo.

Juan Ortiz Sánchez, vecino de Valdefuentes.

Damián Sánchez Porras, vecino de Campillo de Deleitosa.

Tomás Sánchez Porras, vecino de Campillo de Deleitosa.

Ángel Marcos Maza, vecino de Alias.

Juliana Martín Flores, vecina de Casatejada.

José Frades Zarzo, vecino de Cáceres.

Ildefonso Fernández Palacios, vecino de García.

Fabán Teno Rubio, vecino de ídem.

Julían Redondo Avila, vecino de ídem.

Simforiano Fernández Solís, vecino de ídem.

Antonio Bernal Rayo, vecino de ídem.

Antonia Martín Millanes, vecina de Logroñán.

Isabel Palido San Román, vecina de ídem.

Donato Calderón Ventura, vecino de ídem.

Jerónima Cabezón Muñoz, vecina de ídem.

Gerardo Saavedra Jado, vecino de ídem.

Valeriana Blanco Ruiz, vecina de Cañamero.

Antonio Ramírez Otero, vecino de ídem.

R P - 14.976-77 y 79

CASTELLON

Don Victor Núñez Escalona, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional de Valencia, se instruyen expedientes contra:

Joaquín Adell Adell, vecino de C. de Morella.

Vicente Salvador Adell, vecino de A. de Chivert.

Manuel Manselgas Gómez, vecino de Alcora.

María Gasch Bernat, sus labores, vecina de Alcora.

Joaquín Tolos Gargallo, labrador, casado, vecino de C. lo Roig.

Julián Marzá Cifré, labrador, casado, vecino de C. lo Roig.

Miguel Sanz Museros, vecino de Castellón.

Pedro Mestre Segura, vecino de Castellfort.

Nicolá Segura Ripollés, vecino de Castellfort.

Navor Pitarch Bellés, labrador, casado, vecino de Culla.

León Pitarch Albert, vecino de Culla.

Joaquín Bou Pradas, vecino de F. de Ayodar.

Evaristo Vivas Mejó, vecino de Fanzara.

Francisco Ventura Villalba, labrador, casado, vecino de Fanzara.

José Guarque Cañada, vecino de Fanzara.

Antonio Guarch Ripollés, vecino de Forcac.

José Ortí Balaguer, vecino de Forcall.

José Sorribes Julián, vecino de Forcall.

José Sancho Sorribes, vecino de Forcall.

José Monfort Gil, vecino de Forcall.

Jacinto Ibáñez Adell, vecino de C. de Morella.

Francisco Albalat Ferrer, vecino de C. de Morella.

Vicente Pallarés Prats, vecino de Alcora.

Juan Beltrán Meseguer, vecino de C. lo Roig.

Juan Muñoz Villach, vecino de C. lo Roig.

Letancio Irene Vidal, vecino de Culla.

José García Forés, vecino de Benasal.

José Joaquín Miralles, vecino de Benasal.

José Centelles Folch, vecino de I. Embesora.

José Roig Gil, vecino de Culla.

Antonio Nos Sales, vecino de C. de Vinromá.

Francisco Albert Zaragoza, vecino de C. de Vinromá.

Ildefonso Moliner Villalba, vecino de Fuente la Reina.

Bienvenido Villalba Moliner, vecino de Fuente la Reina.

Domingo Villalba Moliner, vecino de Fuente la Reina.

Vicente Nebot Beltrán, vecino de Fuente la Reina.

Blas Balaguer Vallés, vecino de La Jana.

Francisco Peraire García, vecino de Alcalá de Chisvert.

Romualdo Fomer Geida, vecino de Peñíscola.

Vicente Sánchez Castelló, vecino de Borriol.

Agustín Barceló Pitarch, vecino de Alcalá de Chisvert.

Joaquín Chordá Planells, vecino de Burriana.

Joaquín Ventura Ibáñez, vecino de Cirat.

Juan Tamborera Soler, vecino de Cirat.

Esteban García Font, vecino de Castellfort.

Salvador Varella Gómez, vecino de Castellón.

Enrique Miralles Sales, vecino de Benasal.

Piedad Tena Beltrán, vecina de Benasal.

José Monfort Fabregat, vecino de Benasal.

Guillermo Miralles Centelles, vecino de Benasal.

Ramiro Salvador Moliner, vecino de Benasal.

Juan Salvador Moliner, vecino de Benasal.

Antonio Moya Vilaplana, vecino de Alcalá de Chisvert.

Francisco García Borrás, vecino de Forcall.

José Carceller Andrés, vecino de Forcall.

José Gil Camañes, vecino de Forcall.

Antonio Gregori Nebot, vecino de Lucena.

José Sanchis Martín, vecino de Benlloch.

Bernarda Furio Andrés, vecina de Fanzara.

Cristóbal Narividat Gascó, vecino de Fanzara.